



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2023-MDU-GM

Umari, 11 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N°049-2023-MDU-SGGAYRS/NGRC, de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N° 154-2023-MDU-GMAYSP-FZV, de fecha 21 de marzo del 2023, Proveido N° 1599-2023-MDU/GM, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N° 031-2023-MDU-OGAJ, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N° 195-2023-OGPP/MDU, de fecha 05 de abril del 2023; y demás documentos que lo acompañan en 17 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Político del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo.

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias".

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental,



incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

EDSe aprueba la Política Nacional de Educación ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades publicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2023 aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario Nº9 mejorara el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambientales en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe Nº049-2023-MDU- SGGAYRS/NGRC, de fecha 21 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, remite el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Umari, Provincia Pachitea, Región Huánuco, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe Nº 154-2023-MDU-Y Servicios Públicos, solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Umari, Provincia Pachitea, Región Huánuco, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

MDU/GM, de fecha 22 de marzo del 2023,la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Umari;

Que, mediante Informe Nº 031-2023-MDU-OGAJ, de fecha 23 de marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda solicitar, la evaluación correspondiente, a fin, que el área correspondiente, determine si existe o no la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 195-2023-OGPP/MDU, de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el servicio de Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Umari, Provincia Pachitea, Región Huánuco.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDU-CM, de fecha 16 de marzo del 2023, el Concejo Municipal aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari, contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MDU/A, de fecha 28 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: " Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: Literal t) Aprobar planes operativos y planes de trabajo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, el Plan de

Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Umari, (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, para el cumplimiento del Plan aprobado.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Ing. Milton J. Santiago Veliz
GERENTE MUNICIPAL

